



Requisitos Reglamentarios

Requisitos Reglamentarios. LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS:

GRADOS ACADÉMICOS	ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Poseer título en una carrera técnica de nivel medio superior o su equivalente, expedido por una institución del Sistema Nacional de Educación Técnica.	No aplica	Tener dos años de experiencia profesional en las áreas que se atienden en los talleres y laboratorios del Instituto Tecnológico donde se vaya a laborar.

Requisitos específicos.

Tecnologías de la Información y comunicación:

1. Comprobar mediante una constancia emitida por una autoridad educativa que haga constar que ha impartido clases de manera virtual en la Plataforma de Microsoft Teams y el dominio de esta.

Perfil

Ingeniería en Bioquímica o carreras afines.

Condiciones generales para el proceso

Los aspirantes se someterán a los procedimientos y pruebas para evaluar su capacidad profesional y docente, de acuerdo con el Artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos:

1. Prueba Documental. Para cubrir esta prueba los miembros de las Comisión Dictaminadora Docente analizarán los documentos entregados por cada participante, los cuales están señalados en los apartados: Requisitos reglamentarios y requisitos específicos (Artículo 67 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos) y si los documentos se apegan a los requerimientos de esta convocatoria, la Comisión procederá a registrarlos para que participen en la siguiente prueba (artículo 127 inciso d).
2. Prueba didáctica. De conformidad con el Artículo 129 inciso e) del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la prueba didáctica consistirá en una exposición ante un jurado de un tema específico de las asignaturas señaladas en la convocatoria, el cual será fijado cuando menos con 48 horas de anticipación.
3. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
4. En condiciones similares, tendrán preferencia quienes laboran en el Instituto Tecnológico para fortalecer las necesidades académicas.





La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) del(los) examen(es) de oposición serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Períodos

ACTIVIDAD	JUNIO 2023	JULIO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023
1. Publicación de la Convocatoria.	30			
2. Recepción de los expedientes de las y los aspirantes de la Convocatoria en el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Acapulco (ITA) en un horario de 9:00 a 13:00 horas (no habrá prórroga).		31 de julio al 11 de agosto		
3. Entrega de expedientes a la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA.			14	
4. Revisión de los expedientes de las y los aspirantes de la Convocatoria por H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA			14 al 23	
5. Solicitud de la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA al área académica de los jurados y tema para la prueba didáctica.			21 y 22	
6. Entrega de los nombres de los miembros del jurado y los temas para el concurso a la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA.			22	
7. Publicación y entrega de resultados a las y los aspirantes que NO cumplieron con los requisitos reglamentarios.			24	
8. Comunicación del lugar, fecha y hora, para presentación de la prueba didáctica a las y los aspirantes que SI cumplieron con los requisitos que señala el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT).			25	
9. Tiempo para la preparación de la prueba didáctica por parte de las y los aspirantes.			26, 27 y 28	
10. Periodo de aplicación de los exámenes de oposición.			29 de agosto al 01 de septiembre	
11. Entrega de resultados de los exámenes de oposición por parte del área académica a la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA.				04
12. Elaboración de los Dictámenes de resultados de los concursos de oposición por parte de la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA.				05 al 07
13. Entrega de Dictámenes a las y los participantes por parte del Departamento de Recursos Humanos del ITA.				08
14. Recepción de inconformidades en el Departamento de Recursos Humanos del ITA en un horario de 9:00 a 13:00 horas (no habrá prórroga).				09 al 18
15. Ratificación o rectificación de inconformidades por la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del ITA.				19 al 28
16. Publicación de Dictámenes definitivos en el Departamento de Recursos Humanos del ITA.				29





Trámites

Forma de presentar la documentación.

Todos los aspirantes deberán presentar ante el Departamento de Recursos Humanos dos sobres rotulados con los siguientes datos: (CARÁTULA DEL SOBRE)

- a) Su nombre completo.
- b) Plaza y número de convocatoria en el que concursa.
- c) Número de teléfono celular.
- d) Correo electrónico.

Un sobre será dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Acapulco y otro a la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente del Instituto Tecnológico de Acapulco.

e) De la documentación que deberá contener cada sobre:

Contendrán los soportes documentales (copias fotostáticas) que avalen los requisitos reglamentarios del artículo 67 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos y los documentos requeridos en esta Convocatoria que prueben su desarrollo profesional y docente debidamente foliados.

f) El orden de la documentación deberá ser la siguiente:

- 1.- Solicitud dirigida al Lic. Salvador Herrera Soriano, director del Instituto Tecnológico de Acapulco, donde deberá solicitar su participación el Concurso, señalando el número de la convocatoria y clave(s) presupuestal(es) en el que participa.
- 2.- Curriculum Vitae.
- 3.- Títulos y Cédulas de los grados obtenidos.
- 4.- Constancia(s) de experiencia profesional.
- 5.- Constancia(s) de experiencia docente.
- 6.- Constancias que avalen el cumplimiento de los todos los requisitos señalados en el artículo 67 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Otros documentos probatorios de su desarrollo docente y profesional

7. Constancia del manejo de la plataforma de Microsoft Teams.
8. Otros documentos que el participante considere necesarios para el apoyo de su participación en el concurso como: cursos, diplomados, etc.

Inconformidades

En caso de inconformidad, los participantes podrán presentar una solicitud de revisión a la H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico de Acapulco.

La H. Comisión Dictaminadora del Personal Docente analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días para solicitar revisión y 10 días para ratificar o rectificar el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 134 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.





Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

El Instituto Tecnológico de Acapulco no solicita certificados médicos de no embarazo, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y cartas de no antecedentes penales como requisitos para el ingreso como lo establece la fracción III del artículo 1º de la LFPED publicados.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®


SALVADOR HERRERA SORIANO
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ACAPULCO

